

SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS

Un padre o madre de un menor con una discapacidad o cualquier otra persona que crea que un distrito escolar o agencia local de educación (LEA, por sus siglas en inglés) no está siguiendo las leyes o regulaciones estatales o federales relacionada con la **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades** (IDEA, por sus siglas), puede presentar una queja ante el Departamento de Educación de California (CDE).

- La queja debe ser por escrito, firmada y enviada a la Unidad de Resolución de Quejas (CRU, por sus siglas en inglés) de la División de Educación Especial (SED, por sus siglas en inglés) del CDE.
- También se debe enviar una copia de la queja al distrito escolar (agencia pública) o LEA (34 CFR Sección 300.153(d)).
- La queja debe alegar una violación de las leyes y regulaciones de educación especial que ocurrieron no más de un año antes de la fecha en que la queja es recibida por la Unidad de Resolución de Quejas, División de Educación Especial, del DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA.

Envíe el formulario completo por correo a: California Department of Education, Complaint Resolution Unit, Special Education Division, 1430 N Street, Suite 2401, Sacramento, CA 95814-5901 o mande el formulario completo por fax a: 916-327-3704 (Attention: Complaint Resolution Unit) o por CORREO ELECTRÓNICO firmado PDF o mande su solicitud escaneada y firmada a speceducation@cde.ca.gov

Esta información es útil para garantizar que el estudiante y las partes responsables sean correctamente identificados

NOMBRE DE ESCUELA DONDE OCCURIO UN VIOLACION ALEGADA:

DISTRITO ESCOLAR/AGENCIA LOCAL DE EDUCACIÓN (Que supuestamente violó las leyes de educación especial):

EL ESTUDIANTE HA SIDO REFERIDO PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

Si

No

ESTE ESTUDIANTE TIENE UN IEP? En caso afirmativo, incluya una copia.

Si

No

¿ESTE ESTUDIANTE ESTÁ RECIBIENDO EDUCACIÓN ESPECIAL ACTUALMENTE?

Si

No

GRADO

EDAD

FECHA DE NACIMIENTO

PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA

NOMBRE DEL DEMANDANTE:

Correo electrónico:

Numero y Calle:

Cuidad:

Estado:

Código postal:

MEJOR TELÉFONO DE CONTACTO:

SEGUNDO TELÉFONO DE CONTACTO:

RELACIÓN CON EL ESTUDIANTE:

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:

Dirección donde reside el estudiante (si es diferente de la información de los padres/
guardián):

ES ESTUDIANTE SIN HOGAR:

Si

No

Numero y Calle:

Cuidad:

Estado:

Código postal:

**INFORMACIÓN DE CONTACTO DE PADRES/GUARDIÁN (Si es diferente de la
información DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA)**

NOMBRE DEL PADRE/GUARDIÁN:

FIRMA:

Correo electrónico:

Numero/Calle:

Cuidad:

Estado:

Código postal:

MEJOR TELÉFONO DE CONTACTO:

SEGUNDO TELÉFONO DE CONTACTO:

RELACIÓN CON EL ESTUDIANTE:

De conformidad con la Sección 300.153(b)(1) del Título 34 Código de

Regulaciones Federales (34 CFR), creo que el distrito escolar o LEA, enumerado en la página uno, ha violado leyes estatales y/o federales de educación especial en el último año. (Incluya una declaración específica de cada violación alegada y las fechas en que ocurrió la violación (34 CFR Sección 300.153(b)(2)).

1. FECHA DE VIOLACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA(S) VIOLACIÓN(ES) ALEGADAS, es decir, por separado para cada alegación, indicar el requisito u obligación que usted cree que su distrito escolar o LEA no cumplió en lo que pertenece a la educación especial.

2. HECHOS RELATIVOS A LA ALEGACIÓN, por ejemplo, fechas, períodos de incidentes, nombres de personas involucradas. Por separado para cada alegación identificada anteriormente, proporcione información que ayuden a explicar o aclarar cómo, o de qué manera su distrito escolar no cumplió con su obligación y requisitos en relación a educación especial.

CON QUIÉN SE HA PUESTO EN CONTACTO CON RESPECTO A LA ALEGACIÓN INDICADA ANTERIOREMENTE?

CUÁL FUE EL RESULTADO?

RESOLUCIÓN PROPUESTA (34 CFR Sección 300.153(b)(4)(v)), Describa lo que usted propone resolvería del problema: **Nota:** La resolución final de la queja será determinado por la División de Educación Especial del Departamento de Educación de California.

HAY UNA MEDIACIÓN O AUDIENCIA, DE DEBIDO PROCESO PROGRAMADA CON LA OFICINA OAH, RELACIONADA CON ESTA SOLICITUD DE QUEJA?

Si No

SI SU RESPUESTA ES SI, PROPORCIONE EL NUMERO DE CASO DE OAH:

OBLIGATORIO

FIRMA DE DEMANDANTE

TÍTULO

FECHA

DIVULGACIONES Y OTRA INFORMACIÓN

Toda la información requerida debe completarse para poder procesar la queja. Si falta alguna información requerida, el procesamiento de la queja puede retrasarse. Una vez abierto, se completará una investigación en un plazo de 60 días, a menos que las partes hayan acordado ampliar el plazo o existan circunstancias excepcionales.

PREGUNTAS: Comuníquese con la Unidad de Apoyo para Quejas, dentro de la Unidad de Resolución de Quejas al 800-926-0648 o speceducation@cde.ca.gov HORARIO DE OFICINA: De lunes a viernes 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Quejas de varios – Si se trata de una queja que involucra a varios estudiantes específicos, por favor proporcione nombres y direcciones como documento adjunto. (34 CFR Sección 300.153(b)(4)(i))

Quejas presentadas por alguien que no sea padre/guardián o para un estudiante de más de 18 años o más. Solicitudes de quejas presentadas por un individuo que no sea el padre/madre/guardián o estudiante que es 18 años o más, deben ir acompañados de una carta de permiso del padre/madre/guardián o estudiante de 18 años o más, con el fin de permitir que el CDE comparta información sobre los resultados de la investigación con la persona presentando la queja.

Documentos – Si puede, por favor incluya copias de cualquier otro documento específico acerca de las alegaciones en esta solicitud de investigación de queja que pueden ser útiles, como copias de los programas de educación individualizados (IEP, por sus siglas en inglés), planes de evaluación, correspondencia, o acuerdos de mediación y acuerdos de solución.

Si se abre su queja, ni a usted ni la LEA recibirán documentos o comentarios durante la investigación. Sin embargo, un investigador se pondrá en contacto con usted que le dará la oportunidad de presentar información adicional sobre la(s) alegación(es) en la queja, si es necesario. Por favor, no envíe dichos artículos como el archivo del estudiante completo u otra correspondencia entre usted y su distrito que no sea necesario para la investigación.

Confidencialidad – Bajo la Ley de Registros Públicos de California (CPRA), una copia de su queja con información de identificación personal sobre el estudiante redactado puede ser proporcionado a cualquier persona que solicite una copia, una vez que se complete la investigación de la queja.

Tiene alguna preocupación que deba ser dirigida localmente? El CDE no investigará asuntos de personal local ni casos bajo educación general, derecho penal federal o estatal, derecho penal, derecho empresarial/corporativo, ley de contratos, o códigos de bienestar e instituciones, o cualquier ley, código o estatuto que no sea relacionado a educación especial.

Información sobre las oficinas de quejas del CDE, fuera de educación especial, incluyendo las que consideran las apelaciones de quejas uniformes presentadas localmente, se publica en nuestro sitio web, en: <https://www.cde.ca.gov/sp/se>.